

Rad No.: 24-240-154709

Barranquilla, 31/10/2024

Señor(a)  
CARLOS ALBERTO GARIZABALO GUTIERREZ  
[g.aricar@hotmail.com](mailto:g.aricar@hotmail.com)  
Calle 61 No. 23 - 25 Apartamento 3 Piso 2  
Barranquilla

Contrato: 48130054

Asunto: Solicitud de Información crédito Brilla – Cambio de nombre.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-020427, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 61 No. 23 - 25 Piso 2 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, en el predio con contrato No. 48130054 se está realizando el cobro de un crédito Brilla bajo el producto No. 52903658, el cual fue adquirido por el señor HAYDER ANDRES FRANCO LASPRILLA en calidad de usuario del servicio y cuenta con un codeudor que respalda la deuda.

Respecto a su **petición B**, referente a la realización del crédito le informamos que, no es posible brindar más información ni entregar documentos soporte de dicha venta toda vez que, al ser un título valor solo deben ser entregados al deudor o codeudor del crédito aportando copia de su cedula, lo anterior de acuerdo con la ley 1581 de protección de datos personales.

Cabe aclarar que, todos los créditos son tomados a título personal y en nada repercuten con el pago del servicio de gas natural.

Consideramos importante anotar que usted, no fue la persona que realizó el crédito Brilla motivo por el cual no podemos hablar de suplantación de identidad.

Ahora bien, respecto a su **petición A**, si desea el retiro de la deuda Brilla es necesario que el actual propietario presente la solicitud aportando copia del Certificado de tradición y libertad actualizado, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido, que señale la dirección exacta y copia de la cédula.

Cabe anotar que, una vez revisada la documentación aportada se evidencia que la dirección señalada en el Certificado de tradición y libertad (CL 61 KR 23 - 25 APTO 3) no coincide con la registrada en nuestro sistema comercial (CL 61 KR 23 - 25 PISO 2), por lo que se hace necesario que nos aporte certificado de nomenclatura que contenga el número de matrícula inmobiliaria y/o referencia catastral contenido en el certificado de tradición y libertad para verificar que se trata del mismo predio.

Respecto a su **petición D**, nos permitimos informarle que, por no tratarse de un asunto asociado a la prestación del servicio público de gas natural, no es factible para La Empresa elevar a reclamo los conceptos cobrados por los servicios financieros Brilla.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes a la deuda del servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Respecto a su **petición C**, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble en comento, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CL 61 KR 23 - 25 APTO 3.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura correcta en el inmueble es: CL 61 KR 23 - 25 PISO 2 de Barranquilla. Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

*Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
219653027